



ANEXO 003 (TRES)
"RÍO MAYO"

AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO POR UNA PARTE POR PHARMA PLUS, S.A. DE C.V., UNIFAR, S.A. DE C.V. Y RAMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V., EN ADELANTE EL "CONTRATO MARCO", TODAS REPRESENTADAS POR SUS APODERADOS LEGALES LA LIC. GABRIELA ESTRELLA GONZÁLEZ Y EL LIC. RUBÉN ISAAC LEÓN ÁVILA, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE ANEXO ÚNICAMENTE POR PHARMA PLUS, S.A. DE C.V., CON EL CARÁCTER DE "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA PARTE TECNORAMPA, S.A. DE C.V., CON EL CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS, EN SU CONJUNTO RECONOCIDAS COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 07 de octubre de 2020, UNIFAR, S.A. DE C.V., RAMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. y LAS PARTES suscribieron el Contrato Marco de Suministro y Prestación de Servicios Profesionales, por medio del cual EL PROVEEDOR se obliga frente a EL CLIENTE y/o UNIFAR, S.A. DE C.V. y/o RAMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. a 1) La fabricación y suministro de elevadores de carga, en lo sucesivo "SUMINISTRO DE LOS MUEBLES", y 2) La instalación y puesta en operación de elevadores de carga, en adelante "LOS SERVICIOS", con una vigencia que inició el día 07 de octubre de 2020 y concluirá el día 06 de octubre de 2023.
- II. EL CLIENTE, UNIFAR, S.A. DE C.V., RAMA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. y SENTIES CHAUVET, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., con fecha 29 de noviembre de 2021 celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales para la administración, consultoría, asesoría, reclamación, monitoreo, gestión y tramitación, de las pólizas de fianzas, así como la negociación de tarifas especiales de dichas pólizas para sus prestadores, proveedores y/o contratistas, que deriven de cualquier relación contractual que se celebre entre estos últimos y EL CLIENTE, su empresa Matriz, Subsidiarias, Filiales y/o Partes Relacionadas, se denominará a SENTIES CHAUVET, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., como SENTIES CHAUVET.

DECLARACIONES

- I. **Declara EL CLIENTE, por conducto de sus Apoderados Legales, que:**
 - A. La suscripción del presente ANEXO será únicamente por PHARMA PLUS S.A. DE C.V., cuya personalidad se encuentra acreditada y reconocida en el apartado de declaraciones del CONTRATO MARCO y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará EL CLIENTE, no siendo responsable respecto de las obligaciones contenidas y derivadas de este documento ninguna de las otras denominaciones sociales acreditadas y reconocidas en el CONTRATO MARCO.
 - B. Cuentan con los poderes y facultades suficientes y necesarias para obligarla en términos del presente Contrato, según consta en la escritura pública número 142,493 de fecha 26 de julio de 2022 otorgada ante la Fe del Lic. Luis Felipe Morales Viesca, Notario Público No. 60 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la notaría número 217, cuyo titular es el Lic. José Ángel Fernández Uría, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas de manera alguna.
- II. **Declara EL PROVEEDOR, por conducto de su Administrador Único, que:**
 - A. Reconoce la personalidad y capacidad legal necesaria EL CLIENTE para la suscripción del presente instrumento.
 - B. Cuenta con el **Registro vigente** ante el padrón Público de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, teniendo como **Folio de Ingreso** el número **79698** y Aviso de Registro número **AR8515/2021**, quedando inscritas las siguientes actividades: "Fabricar, comprar, vender, transformar, ensamblar, comercializar, importar, exportar, distribuir todo tipo



de productos para la industria metal mecánica y sus derivados tanto en materia prima como de productos semi elaborados, ensambles o terminados, de forma enunciativa pero no limitativa se mencionan refacciones, herramientas, piezas, partes, piezas, incluyendo pero sin limitar cualquier tipo de elevadores y rampas hidráulicas.", en lo sucesivo EL REGISTRO.

III. Declaran LAS PARTES, por conducto de sus Apoderados Legales y Administrador Único, que:

- A. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria de cada una para contratar por haber sido acreditadas al momento de la suscripción del CONTRATO MARCO y el presente instrumento y que enteradas del contenido de todas y cada una de las declaraciones vertidas por ellas con anterioridad, manifiestan su entera conformidad con las mismas y es su voluntad y dan su consentimiento expreso, para la celebración del presente ANEXO.
- B. Que celebran este ANEXO 003 (TRES) "RÍO MAYO" al CONTRATO MARCO libre de vicio alguno en su consentimiento.

Hechas las manifestaciones anteriores, LAS PARTES acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DOMICILIO. LAS PARTES acuerdan que el domicilio de entrega del SUMINISTRO DEL MUEBLE y la ejecución de LOS SERVICIOS objeto del CONTRATO MARCO y el presente ANEXO es el ubicado en: **Av. Río Mayo número 1417, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos**, en lo sucesivo denominado "RÍO MAYO".

SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Anexo tendrá una vigencia de 20 (semanas) y 4 (cuatro) días, comprendidas del día **12 de diciembre de 2022** al día **04 de mayo de 2023**, conforme a lo señalado en el programa de actividades que se agrega al presente instrumento como **APÉNDICE B**, formando parte integrante del mismo.

TERCERA. DESCRIPCIÓN/CARACTERÍSTICAS. LAS PARTES convienen que las características y especificaciones del elevador objeto del presente Anexo, serán conforme al siguiente detalle:

(1) Tijera -2 Elevador, 19 SEMANAS DE ENTREGA MAS 2 SEMANAS DE INSTALACIÓN	
Altura de Levante	1.30 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidráulico
Dimensiones de Claro	1.50 mts x 1.75 mts
Dimensión de la Plataforma	.95 mts x 1.70 mts
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Voltaje Requerido	110 Vols AC
Unidad Hidráulica	2 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Paracaídas
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Simple (1)
Acabados	Cristal Templado
Tipo de Cabina	Barandales (altura interior 1.10 mts)
Mecanismo	Doble
Precio unitario del equipo en referencia: \$174,600.00 MXN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 + IVA	

instrumento a una plantilla integrada por 5 (cinco) personas de sus colaboradores y/o trabajadores, a los cuales se identificará para efectos de este Anexo como EL EQUIPO DE TRABAJO, de los cuales se describe a continuación sus respectivos puestos:

Nombre del puesto	Descripción del puesto	Número de Colaboradores con este puesto
Soldador	Encargado de soldarla estructura metálica del elevador.	1
Eléctrico	Encargado de realizar las conexiones eléctricas del elevador.	1
Supervisor	Encargado de la instalación del elevador. Permanece completamente en el sitio durante la instalación del elevador.	1
Pintor	Encargado de hacer los acabados pertinentes para concluir la instalación del elevador.	1
Jefe de Personal	Realiza visitas para instalar en tiempo el elevador.	1
5 (cinco) colaboradores y/o trabajadores		

EL PROVEEDOR estará obligado a proporcionar a EL CLIENTE los datos de requerimiento de información del EQUIPO DE TRABAJO por medio de la plataforma que EL CLIENTE le indique y cuando así lo requiera.

OCTAVA. REPSE. LAS PARTES acuerdan que EL PROVEEDOR mantendrá vigente EL REGISTRO durante la ejecución de los servicios encomendados por EL CLIENTE, objeto del CONTRATO MARCO y el presente Anexo, mismo que se adjunta al presente como **APÉNDICE C** y que forma parte integrante del presente instrumento.

Para el caso que EL PROVEEDOR no cuente con EL REGISTRO, ya sea por la revocación, cancelación o no renovación, la relación contractual entre EL PROVEEDOR y EL CLIENTE se rescindirá de forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial previa. Como consecuencia de la rescisión, EL PROVEEDOR se obliga al pago de los daños y perjuicios que de su incumplimiento causen a EL CLIENTE, sacándolo en paz y a salvo de cualquier responsabilidad. Asimismo, las partes acuerdan que los saldos pendientes de pago por concepto de honorarios a cargo de EL CLIENTE se tomarán como parte proporcional del pago de los daños y perjuicios que llegaren a actualizarse por dicho incumplimiento, sin que esto se considere como un incumplimiento a las obligaciones de pago por parte de EL CLIENTE.

NOVENA. SERVICIOS ESPECIALIZADOS. En caso de que EL CLIENTE sea demandado laboralmente por el personal que EL PROVEEDOR asigne para la ejecución de LOS SERVICIOS, alegando que EL CLIENTE es patrón, patrón solidario o patrón sustituto del demandante o por cualquier otra acción legal que se ejercite dentro de esta vía en contra de EL CLIENTE, EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a EL CLIENTE de cualquier responsabilidad penal o civil y cualquier daño derivados de esa acción o cualquier otro acto u omisión imputable a EL PROVEEDOR, sus empleados, trabajadores o agentes que surjan por la ejecución de LOS SERVICIOS, durante la vigencia del presente contrato.

En consecuencia, de lo anterior EL PROVEEDOR se obliga a reembolsar a favor de EL CLIENTE todos los gastos que se erogan, inmediatamente contra la entrega de los comprobantes respectivos o en su caso a resarcirle los daños y perjuicios que esta situación llegare a ocasionarle y que le afecten directamente en su patrimonio.

Lo establecido en la presente cláusula, no impide que en cualquier caso los abogados de EL CLIENTE puedan solicitar de manera escrita a los abogados de EL PROVEEDOR informes sobre el avance de los asuntos, así como las estrategias a seguir para obtener la mejor solución de los mismos, de igual forma se obligan a tener comunicación y coordinación constante entre ambos grupos de abogados.

EL PROVEEDOR se obliga a compartir a EL CLIENTE, cuando este último lo requerirá, la siguiente documentación en relación con el personal que éste designe para la ejecución de LOS SERVICIOS: 1) Registro patronal ante el IMSS; 2) Lista del personal que ejecutan o ejecutarán la prestación de LOS SERVICIOS con nombre completo, RFC y puesto, esta lista

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen que el precio por la totalidad del SUMINISTRO DEL MUEBLE objeto del presente Anexo es la cantidad de **\$174,600.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo cual se hace constar en la cotización que como **APÉNDICE A** se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del mismo

La cantidad total referida en el párrafo que antecede se pagará conforme a lo siguiente:

I.- Un anticipo del 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total establecida en el presente Anexo, correspondiente a **\$87,300.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dentro de los 20 (veinte) días posteriores a que EL PROVEEDOR haya cargado la factura correspondiente, conforme a lo señalado en la cláusula Quinta del CONTRATO MARCO y previa entrega a EL CLIENTE de la fianza de anticipo en los términos que más adelante se establecen.

II.- El 35% (treinta y cinco por ciento) de la cantidad total del presente Anexo, es decir, la cantidad de **\$61,110.00 (SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la recepción del aviso vía correo electrónico que EL PROVEEDOR haga a EL CLIENTE del embarque del suministro del mueble, así como de la factura correspondiente que EL PROVEEDOR haya cargado en el portal de proveedores de EL CLIENTE, señalando para tales efectos el correo electrónico siguiente: araceli.rojas@fsanpablo.com.

III.- El 15% (quince por ciento) de la cantidad total del presente Anexo, es decir, la cantidad de **\$26,190.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se pagará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la entrega total del MUEBLE y LOS SERVICIOS, bajo las especificaciones señaladas en la cláusula Tercera del presente instrumento, lo cual se hará constar mediante el acta de entrega recepción suscrita por LAS PARTES.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la ejecución de LOS SERVICIOS no tendrá costo para EL CLIENTE.

QUINTA. FIANZAS. EL PROVEEDOR en este acto se obliga a tramitar ante SENTIES CHAUVET tres fianzas para garantizar el SUMINISTRO DEL MUEBLE y LOS SERVICIOS objeto del presente ANEXO, conforme a los siguientes conceptos y porcentajes:

I.- Fianza de anticipo: A fin de garantizar el total del anticipo otorgado por EL CLIENTE a EL PROVEEDOR por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del Anexo, lo cual corresponde a la cantidad de **\$87,300.00 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Dicha fianza deberá ser tramitada en favor de EL CLIENTE dentro de los primeros 05 (cinco) días siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, a entera satisfacción de éste.

II.- Fianza de contingencias laborales: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de EL PROVEEDOR para con sus trabajadores, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de EL PRECIO, es decir, la cantidad de **\$17,460.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.)**, la cual deberá ser entregada bajo los términos que señala la cláusula Décima Primera del CONTRATO MARCO y a entera satisfacción de EL CLIENTE.

III.- Fianza de vicios ocultos: relativa al 10% (diez por ciento) de EL PRECIO, equivalente a **\$17,460.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 40/100 M.N.)**, la cual deberá ser entregada bajo los términos que señala la cláusula Décima Primera del CONTRATO MARCO y a entera satisfacción de EL CLIENTE.

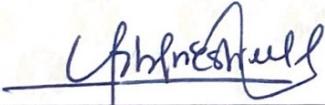
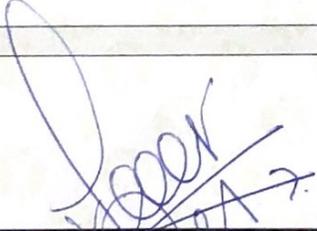
SEXTA. COTIZACIÓN. LAS PARTES acuerdan que el precio unitario por el SUMINISTRO DEL MUEBLE es el señalado en la cotización que como **APÉNDICE A** se agrega al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, conviniendo que todo lo señalado en la cotización que se contraponga a lo expresamente pactado en el CONTRATO MARCO y el presente Anexo se tendrá por no puesto.

SÉPTIMA. EQUIPO DE TRABAJO. EL PROVEEDOR designa para la realización de los servicios materia del presente

corresponderá al personal que llevará a cabo los servicios ya sea por un periodo semanal, quincenal o mensual; 3) Contratos individuales de trabajo del personal que asigne para la ejecución LOS SERVICIOS; 4) Comprobantes de pago de las cuotas de seguridad social correspondientes al último bimestre pagado; 5) Constancia del alta de los trabajadores asignados para la ejecución de LOS SERVICIOS ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); 6) Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE), ha que hace referencia el artículo 15 de la Ley federal del Trabajo, así como todos los documentos fiscales que en su momento llegue a solicitar EL CLIENTE.; CFDI de los pagos de nómina y la línea de captura del mes que corresponda.

EL PROVEEDOR se obliga a compartir, a petición de EL CLIENTE, el soporte documental con el cual acredite el cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social a continuación descritos de manera enunciativa más no limitativa, la Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializados (ICSOE), Sistema de Información de Subcontratación (SISUB), y/o cualquier cumplimiento adicional derivado de la prestación de servicios especializados objeto del presente documento. De igual forma, EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a EL CLIENTE en caso de que surja cualquier reclamación en contra de este último con motivo del incumplimiento a las obligaciones precisadas en el presente párrafo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas LAS PARTES se su contenido y alcance legal lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de México el día **07 de diciembre de 2022**.

EL CLIENTE	EL PROVEEDOR
	
<p>PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. Por conducto de su Apoderada Legal, LIC. GABRIELA ESTRELLA GONZÁLEZ</p>	<p>TECNORAMPA, S.A. DE C.V. Por conducto de su Administrador Único, LIC. JOSÉ LUIS ORDOÑANA VIVAS</p>
	
<p>PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. Por conducto de su Apoderado Legal, LIC. RUBÉN ISAAC LEÓN ÁVILA</p>	
TESTIGOS	
	
<p>ARACELI ROJAS GONZÁLEZ</p>	<p>MAURICIO CRISTÓFER COMPAGNY BARCENAS</p>




APÉNDICE A
ANEXO 003 "RÍO MAYO"

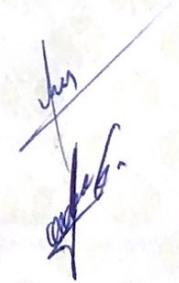
AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

COTIZACIÓN
(Documento adjunto)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



REVISADO
EL JUDICO



www.tecorampa.com.mx
Lada sin costo: 01 800 623 03 32



Atención: Federico Flores Morquecho
PHARMA PLUS SA DE CV

Cot. 34276
COTIZACIÓN

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto
Querétaro Qro, 30/11/2022
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Tijera -2
Elevador, 19 SEMANAS DE ENTREGA MAS 2 SEMANAS DE INSTALACION

Altura de Levante	1.30 mts
Capacidad de Carga	500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	1.50 mts x 1.75 mts
Dimension de la Plataforma	.95 mts x 1.70 mts
Garantía de Operación	1 Año en Condiciones Normales
Voltaje Requerido	110 Vols AC
Unidad Hidráulica	2 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Paracaídas
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Simple (1)
Acabados	Cristal Templado
Tipo de Cabina	Barandales (Altura interior 1.10 mts)
Mecanismo	Doble

➤ Precio unitario del equipo en referencia: \$174,600.00 MXN.
CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Cuernavaca, Morelos. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.
En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Mauricio Compagny



Periférico sur #3325 piso 11
San Jerónimo Aculco
México, df. CP 10400
018009001191

Lic. José Luis Ordoñana Vivas
Director general



Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.
01 800 01 28 637

Cot. 34276
Lada sin costo: 01 800 8380 850
Tels. 01 (427) 4041/272 8119
ventas@tecorampa.com.mx

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



APÉNDICE B
ANEXO 003 "RÍO MAYO"

AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

(Documento adjunto)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. The top signature is a large, stylized blue ink mark. Below it is another signature, and further down is a signature that appears to be 'C. C. C.'. At the bottom right, there is a blue stamp that reads 'REVISADO JURÍDICO' with a signature over it.





PROPIETARIO:	PHARMA PLUS S.A. DE C.V.																		
DESCRIPCIÓN DE EQUIPO:	Elevador de tijera con capacidad de 500kg, con acabados de cristal templado de 6mm, incluye botonera de mando, botonera de llamado en cada estación.																		
FECHA DE INICIO DE INSTALACIÓN:	19 semanas																		
PROGRAMA																			
Proceso																			
ANTICIPO DE CLIENTE Y ASIGANCIÓN DE NUMERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
LOGISTICA DE PROGRAMACION Y COMPRA DE MATERIAL																			
ENTREGA DE GUIA MECANICA Y FIRMA DE VISTO BUENO																			
FABRICACION DE PLANOS Y ELEVADOR																			
EQUIPO LISTO PARA ENVIO																			
PROGRAMA DE TRABAJO INICIO ABRIL																			
Proceso																			
Arribo e inicio de instalación de equipo	1	2	3	4	5														
Pintura de equipo																			
Entrega formal al propietario del equipo.																			

S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REVISADO JURIDICO

SIN TEXTO

APÉNDICE C
ANEXO 003 "RÍO MAYO"

AL CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020.

REGISTRO

(Documento adjunto)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

REVISADO
JURÍDICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FEDERAL DEL
TRABAJO
STPS/UTD/DGIFT/AR8515/2021
79698
AVISO DE REGISTRO

No. DE ACUERDO:
No. DE FOLIO DE INGRESO:
ASUNTO:

Ciudad de México a Martes 07 de Septiembre del 2021

De conformidad a lo establecido por los artículos 13 y 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo, y los ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> por parte de la persona: **(Moral) TECNORAMPA SA DE CV con Registro Federal de Contribuyentes: TEC080710M22**, esta autoridad es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-

DETERMINA

PRIMERO. - - Procédase a realizar la **INSCRIPCIÓN** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.-

SEGUNDO. - Acorde a la respuesta emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a través de la plataforma electrónica <http://repse.stps.gob.mx> en la que se aprecia que la persona: **(Moral) TECNORAMPA SA DE CV**, presenta alguna inconsistencia, se le exhorta llevar a cabo de manera inmediata los trámites o gestiones para realizar las aclaraciones correspondientes ante dicho Instituto.-

TERCERO. - Esta Autoridad procede a **EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR8515/2021**, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio:

Folio: e007a242-6102-4df0-9e75-d36524d8afa5

Actividad: D) ADQUIRIR, ARRENDAR, POSEER, DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR Y OPERAR TODOS LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 04e0a1ed-c234-49a1-b126-13d796595b82

Actividad: C) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES CITADAS EN LOS INCISOS INMEDIATOS ANTERIORES.-

Folio: 3651b60d-a061-42ba-aea3-cfb470b461b9

Actividad: A) FABRICAR, COMPRAR, VENDER, TRANSFORMAR, ENSAMBLAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR TODO TIPO DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA Y SUS DERIVADOS TANTO EN MATERIA PRIMA COMO DE PRODUCTOS SEMI ELABORADOS, ENSAMBLES O TERMINADOS, DE FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA SE MENCIONAN REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PIEZAS, PARTES, PIEZAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR CUALQUIER TIPO DE ELEVADORES Y RAMPAS HIDRÁULICAS.-

Folio: 0691cb34-ab53-4079-81c7-ee93e61f6016

Actividad: I. REPRESENTAR O FUNGIR COMO AGENTE, COMISIONISTA Y MEDIDOR MERCANTIL DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE PRODUCTOS Y EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, INDUSTRIALES O COMERCIALES, CON OBJETOS SOCIALES AFINES, SIMILARES O RELACIONADOS CON LOS ANTES CONSIGNADOS.

Folio: c430dab4-c488-4ca6-b394-ef2cf93c620c

Actividad: B) EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL DE TODO LO RELACIONADO CON LE DISEÑO, ALMACENAMIENTO, EXHIBICIÓN, EXPLOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNDICIÓN, ALEACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TODO TIPO DE PARTES METAL MECÁNICAS, INDUSTRIALES, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS DE ACERO, ASÍ COMO ACABADOS ESPECIALES Y ACCESORIOS EN ACERO Y EL CUALQUIER CLASE DE MATERIAL METÁLICO.-

Folio: c3959020-3a26-4dc6-a801-b184e61012b5

[Handwritten signatures and stamps]
A large blue signature is written vertically on the right side of the page. Below it, there are several smaller blue signatures and a stamp that reads "REVISADO JURÍDICO".





Actividad: J.- CONCURRIR COMO SOCIO O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES BIEN SEA EN SU CONSTITUCIÓN O ADQUIRIENDO ACCIONES EN LAS YA EXISTENTES.-

Folio: ddd6c359-79b1-4eb0-b5f8-dc8d4f3f7a97

Actividad: F) TRANSPORTACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE TIPO DE MATERIALES TODA CLASE DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO LA SOCIEDAD ADQUIRIR LOS INMUEBLES QUE CONSIDERE INDISPENSABLES Y NECESARIOS PARA SUS INSTALACIONES Y OFICINAS.-

Folio: b1ed7c83-cab2-4cf7-a414-8eb305698497

Actividad: L.- EL ESTABLECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: c513b4f4-41e5-4e34-b808-64e6aa0c77e3

Actividad: E) PRESTAR, RECIBIR O CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO, A LA ASISTENCIA Y SERVICIO TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN PARA LA REALIZACIÓN O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADOS.-

Folio: fbc07b5a-8af6-4a30-9325-a42c984cd656

Actividad: K.- OBTENER Y OTORGAR FINANCIAMIENTO DE CUALQUIER NATURALEZA OTORGANDO LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ASÍ MISMO PODRÁN OTORGAR, FIANZAS, AVALES Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD EN FAVOR DE TERCEROS Y CONSTITUIRLA EN DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIA.-

Folio: 1fe98bd5-5eb9-4c18-97c2-b81edd9b1468

Actividad: P.- EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS QUE TENGAN RELACIÓN CON ESTOS FINES Y QUE TIENDAN A REALIZAR EFICAZMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

Folio: 051588e5-0fd5-4735-a4ea-8e5ada7a7d6f

Actividad: M.- FUNGIR COMO CONTRATISTA O PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.

Folio: 27e0fb72-91b0-492f-a29a-f9c1161a27cc

Actividad: O.- ADQUIRIR, DISPONER, ARRENDAR, GRAVAR, OPERAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODOS LOS ACTIVOS NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

Folio: 8cb33eeb-8d57-4beb-b141-fea9dfd95061

Actividad: N.- POSEER, REGISTRAR, COMPRAR, ENAJENAR, EN CUALQUIER FORMA PATENTES DE INVENCION DE CUALQUIER GENERO, NACIONALES O EXTRANJEROS; ASÍ COMO PARA CELEBRAR ACTOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

Con fundamento en el **ARTÍCULO QUINTO** del **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**, esta autoridad cuando lo estime pertinente y acorde a lo señalado en la **DETERMINACIÓN SEGUNDA** realizará una nueva consulta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para corroborar el cumplimiento de las obligaciones frente a dicho Instituto y en caso de recibir una respuesta negativa se emitirá **EL ACUERDO DE CANCELACIÓN** correspondiente de conformidad al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO** del acuerdo antes señalado-----

CUARTO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo el presente **AVISO** tendrá una vigencia de **TRES AÑOS**, contados a partir de la emisión del presente documento, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el artículo **DÉCIMO QUINTO** del citado **ACUERDO**.-----

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





QUINTO. -Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.- -----

SIN TEXTO

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REVISADO
JURÍDICO

